



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que la Universidad Abierta y a Distancia de México es un Órgano Administrativo Desconcentrado creado por Decreto del Titular del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 19 de enero de 2012 y su objeto consiste en prestar servicios educativos con el respaldo de redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas.

Que con el objeto de prestar los servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con las características de flexibilidad, calidad y pertinencia, la Universidad Abierta y a Distancia de México requiere de dar respuesta a las necesidades de las y los estudiantes, buscando las mejores condiciones para su permanencia y egreso, así como cumplir con el compromiso de impartir educación de calidad, en términos de oportunidad, eficiencia, economía y transparencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción I del Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México, corresponde al Consejo Universitario aprobar las normas que regulen las condiciones de admisión, permanencia y egreso de sus estudiantes.

Que el 31 de octubre de 2025, el Consejo Universitario aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria, los Lineamientos para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito académico de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en los que se establecen los principios rectores, responsabilidades, las directrices éticas y los mecanismos de supervisión relacionados con la utilización de la Inteligencia Artificial (IA).





Que los Lineamientos para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito académico de la Universidad Abierta y a Distancia de México, contiene cuatro Artículos Transitorios, los cuales tienen por objeto regular las situaciones generadas temporalmente con la entrada en vigor de la disposición normativa.

Que el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito académico de la Universidad Abierta y a Distancia de México, determinó establecer el *Observatorio UnADM de Cultura Digital y Prospectiva Tecnológica* y que sus lineamientos de operación se emitirían en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la emisión del documento normativo.

Que, en este sentido, se estableció un grupo de trabajo para que, de manera conjunta con la Comisión Permanentes de Normatividad Universitaria, se dieran a la tarea de elaborar los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, los cuales presentan un avance considerable, sin embargo, no ha concluido su análisis y revisión para presentarse ante este Órgano Colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia, en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2026, emite el siguiente:

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

Primero. El Consejo Universitario determina la autorización para la prórroga del plazo previsto en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito académico de la Universidad Abierta y a Distancia de México, para que la Comisión Permanente de Normatividad Universitaria concluya la elaboración y revisión de los Lineamientos para la operación del *Observatorio UnADM de Cultura Digital y Prospectiva Tecnológica*, en un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes contados a partir de la publicación del este Acuerdo.





Educación
Secretaría de Educación Pública



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Universidad Abierta y a Distancia de México



Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Universidad.

Aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2026.

Ciudad de México a 8 de mayo 2026.

Mtra. Lilian Kravzov Appel
Rectora

Mtro. Ángel Alberto Alameda Pedraza
Secretario General



2026
año de
**Margarita
Maza**